

RED DE SALUD AREQUIPA CAYLLOMA

REGLAMENTO DE CONCURSO INTERNO DE MÉRITOS PARA EL ASCENSO Y CAMBIO DE GRUPO OCUPACIONAL DE LOS SERVIDORES DE LA RED DE SALUD AREQUIPA CAYLLOMA PERIODO 2015

OBJETIVO

Garantizar la igualdad de oportunidades en la participación del concurso interno de méritos para el ascenso y cambio de grupo ocupacional y línea de carrera, en base a los estudios de formación general, tiempo mínimo de permanencia en el nivel de carrera, capacitación mínima y desempeño laboral.

BASE LEGAL

- Decreto Legislativo N° 276 Ley de Bases de la Carrera Administrativa
- Ley 30114, Ley de Presupuesto del Sector público para el año Fiscal 2015
- Ley N° 23536 Normas Generales que regulan en Trabajo y la carrera de los Profesionales de la Salud.
- Ley N° 23728 Establecen Normas Generales que regulan el Trabajo y la Carrera de los Profesionales de la Salud que prestan servicios Asistenciales y Administrativos en el Sector Publico, bajo el Régimen de la Ley N° 11377.
- Ley N° 27444 Ley del Procedimiento Administrativo General
- Decreto Legislativo N° 559- Ley del Trabajo Médico
- Ley N° 27669 Ley de Trabajo de la Enfermera
- Ley N° 27853 Ley de Trabajo de la Obstetrix
- Ley N° 27878 Ley de Trabajo de Cirujano Dentista
- Ley N° 28173 Ley de Trabajo de Químico Farmacéutico
- Ley N° 28369 Ley de Trabajo del Psicólogo
- Ley N° 28175 Ley Marco del Empleado Publico
- Ordenanza Regional 004-2008-AREQUIPA
- Decreto Supremo N° 001-77-PM-INAP
- Decreto Supremo N° 024-83-PCM. Modifican varios artículos del Reglamento de la Ley N° 23536 de Trabajo y carrera de los Profesionales de la Salud.
- Decreto Supremo N° 304-2012-PCM, Texto único Ordenado de la Ley N° 28411, Ley General del Sistema Nacional de Presupuesto.
- Decreto Legislativo N° 1153, que regula la política integral de compensaciones y entregas económicas para el personal de la salud al servicio del Estado.
- Decreto Supremo N° 005-90-PCM, Reglamento de la Ley de Bases de la Carrera Administrativa.
- Decreto Supremo N° 051-91-PCM.

CAPITULO I

GENERALIDADES

Artículo 1.- Cambio de grupo ocupacional y línea de carrera garantiza la progresión de la carrera, respeta el principio de garantía del nivel alcanzado y la especialidad adquirida, se efectuará por concurso, teniendo en consideración las necesidades institucionales y los intereses del servidor.

La participación en el concurso interno de méritos para el cambio de grupo ocupacional y línea de carrera es necesariamente a petición expresa del trabajador.

El cambio de grupo ocupacional y línea de carrera se efectuará en cargo consignados en el Cuadro para Asignación de Personal (CAP) y plazas financiadas en el Presupuesto Analítico de Personal, en el nivel de inicio de cada grupo ocupacional o escalafón de los profesionales de la salud.

Artículo 2.- El presente Reglamento norma el procedimiento de Concurso Interno de Méritos para el cambio de Grupo Ocupacional de los servidores del Ministerio de Salud, sus organismos públicos y Unidades Ejecutoras de salud de los Gobiernos Regionales, de los servidores, funcionarios de carrera, profesionales categorizados, técnicos y auxiliares de la Red de Salud Arequipa Caylloma para el periodo presupuestal 2015, de acuerdo al siguiente detalle:

- Funcionarios de Carrera
- Profesionales de la Salud comprendidos en la Ley N° 23536 y Profesionales de la Salud con Ley Propia.
- Profesionales Categorizados (Administrativos y Asistenciales)
- Técnicos Categorizados (Administrativos y Asistenciales)
- Auxiliares Categorizados (Administrativos y Asistenciales)

Artículo 3.- El Concurso de Ascenso y Promoción se realizará en el ámbito de la Red de Salud Arequipa Caylloma - Unidad Ejecutora 405.

Artículo 4.- En los periodos inter Concurso, las vacantes que se produzcan podrán ser cubiertas por los postulantes que figuren en el Orden de Méritos de la Relación Final de aprobados para la misma plaza o similar a la que postularon, dentro de los seis (06) meses siguientes a la fecha de aprobación del Acta final.

CAPITULO II

DE LA COMISION DE CONCURSO

Artículo 4.- La Comisión de Concurso de la Unidad Ejecutora 405 estará integrada por:

- Un Funcionario y/o Servidor nominado por la Dirección de la Red de Salud, quien la presidirá.
- Un Funcionario de Recursos Humanos o Personal quien hará de secretario técnico.
- Un Funcionario y/o servidor nominado por la Dirección de la Red de Salud, como miembro integrantes de la Comisión
- Un Funcionario designado por la Gerencia Regional de Salud, que tendrá la calidad de Veedor.

Artículo 5.- Para efectos de la realización del **Concurso Interno de Méritos para el cambio de Grupo Ocupacional de los servidores de la Red de Salud Arequipa Caylloma**, la Comisión de Concurso podrá invitar a los Representantes de los Colegios Profesionales correspondientes y de los Trabajadores, según corresponda; para su participación en calidad de veedores.

Artículo 6.- La directora de la Red de Salud al momento de nominar a los miembros de la Comisión, podrá determinar a los suplentes de la misma.

Artículo 7.- Las personas designadas para conformar la Comisión, tienen la responsabilidad de asistir obligatoriamente a todas las actividades programadas.

Artículo 8.- Cuando lo juzgue necesario, la Comisión podrá solicitar el asesoramiento de Profesionales y/o Especialistas, de acuerdo a la plaza que se concurse.

Artículo 9.- Los miembros de la Comisión no podrán intervenir en la calificación de postulantes con los cuales tengan vínculo de consanguinidad hasta el cuarto grado o de afinidad hasta el segundo grado.

Artículo 10.- Son obligaciones y atribuciones de la Comisión de Concurso:

- a) Cumplir y hacer cumplir el presente Reglamento
- b) Recibir de la Dirección de la Red de Salud, la relación de plazas vacantes.
- c) Fijar, en base a la información proporcionada los requisitos mínimos a considerarse en el aviso de la convocatoria.

- d) Convocar al Concurso y elaborar el cronograma de actividades
- e) Realizar la calificación de los postulantes, de acuerdo con los criterios establecidos.
- f) Elaborar los Cuadros de Méritos y las Actas de Instalación y el Acta Final con los Resultados del Concurso.
- g) Publicar el Listado de Aptos y el Resultado Final del Concurso.
- h) Resolver los reclamos que formulen los postulantes emitiendo los fallos por escrito.
- i) Asignar en acto público, por riguroso orden de méritos las plazas a los ganadores del Concurso de Ascenso con presencia de los concursantes.
- j) Declarar desierto el Concurso cuando los candidatos no reúnan los requisitos y/o no alcancen puntaje aprobatorio mínimo.
- k) Descalificar a los postulantes que infrinjan las disposiciones del presente Reglamento.
- l) Suscribir Actas de todas las reuniones realizadas por sus miembros.
- m) Emitir las disposiciones que se requieran para la solución de situaciones no previstas en el presente Reglamento, con autonomía de decisión.

CAPITULO III

DE LOS REQUISITOS

Artículo 11.- Para postular al Ascenso o al cambio de grupo ocupacional, el servidor deberá cumplir con los siguientes requisitos:

Para Profesionales:

- a) Tener condición de nombrado.
- b) Tener como mínimo 05 años de servicio en el nivel de carrera. El periodo de servicios de contratado bajo el régimen D.Leg. 276 será considerado como tiempo de permanencia en el nivel para el primer Ascenso en la carrera Administrativa.
- c) No haber sido sancionado con Resolución firme por falta de carácter disciplinario en los últimos 12 meses anteriores al proceso de evaluación.
- d) Acreditar Evaluación Semestral aprobatoria igual o mayor a 120 puntos sobre la base de 200 en el último semestre (Enero a Junio 2015).
- e) Acreditar capacitación requerida en la línea de carrera actual, mínimo 03 créditos ó 51 horas por año, dentro de los 05 años.

Para el Grupo de Funcionarios de Carrera:

- a) Tener condición de nombrado.
- b) Constancia de Habilitación Profesional actualizada (no menor de 06 meses de antigüedad), cuando corresponda.
- c) Tener como mínimo 05 años de servicio en el nivel de carrera. El periodo de servicios de contratado bajo el régimen D.Leg. 276 será considerado como tiempo de permanencia en el nivel para el primer Ascenso en la carrera Administrativa.
- d) No haber sido sancionado con Resolución firme por falta de carácter disciplinario en los últimos 12 meses anteriores al proceso de evaluación
- e) Acreditar Evaluación Semestral aprobatoria igual o mayor a 120 puntos sobre la base de 200 en el último semestre (Enero a Junio 2015).
- f) Acreditar capacitación requerida en la línea de carrera actual, como mínimo 03 créditos o 51 horas por año, dentro de los 05 años.

Para el Grupo Profesionales de la Salud no comprendidos en Ley propia:

- g) Tener condición de nombrado.
- h) Constancia de Habilitación Profesional actualizada (no menor de 06 meses de antigüedad), cuando corresponda.

- i) Tener como mínimo 05 años de servicio en el nivel de carrera. El periodo de servicios de contratado bajo el régimen D.Leg. 276 será considerado como tiempo de permanencia en el nivel para el primer Ascenso en la carrera Administrativa.
- j) No haber sido sancionado con Resolución firme por falta de carácter disciplinario en los últimos 12 meses anteriores al proceso de evaluación
- k) Acreditar Evaluación Semestral aprobatoria igual o mayor a 120 puntos sobre la base de 200 en el último semestre (Enero a Junio 2015).
- l) Acreditar capacitación requerida en la línea de carrera actual, como mínimo 03 créditos o 51 horas por año.

Para el Grupo Profesional Categorizado:

- a) Tener condición de nombrado como Profesional, debidamente categorizado.
- b) Constancia de Habilitación Profesional actualizada (no menor de 06 meses de antigüedad), cuando corresponda.
- c) Tener como mínimo 03 años de servicio en el nivel de carrera. El periodo de servicios de contratado será considerado como tiempo de permanencia en el nivel para el primer Ascenso en la carrera Administrativa.
- d) No haber sido sancionado con Resolución firme por falta de carácter disciplinarios en los últimos 12 meses anteriores al proceso de evaluación
- e) Acreditar Evaluación Semestral aprobatoria igual o mayor a 120 puntos sobre la base de 200 en el último semestre (Enero a Junio 2015).
- f) Acreditar capacitación requerida en la línea de carrera actual, como mínimo 04 créditos o 80 horas por año.

Para el Grupo Técnico Categorizado:

- a) El personal que desea desplazarse participará siempre que reúna el requisito mínimo de 02 años como nombrado y estar comprendido en la línea de carrera. El periodo de servicios de contrato será considerado como tiempo de permanencia en el nivel para el primer Ascenso en la carrera Administrativa.
- b) Tener como mínimo los años requeridos para su nivel. El tiempo de servicios necesario para el Ascenso al Nivel Inmediato Superior del grupo técnico es: dos (02) años de servicios en cada uno de los dos primeros niveles y tres (03) años en cada uno de los restantes.
- c) No haber sido sancionado con Resolución firme por falta de carácter disciplinario en los últimos 12 meses anteriores al proceso de evaluación.
- d) Acreditar Evaluación Semestral aprobatoria igual o mayor a 120 puntos sobre la base de 200 en el último semestre (Enero a Junio 2015).
- e) Acreditar capacitación requerida en la línea de carrera actual, mínimo 03 créditos ó 51 horas por año.

Para el Grupo Auxiliar Categorizado:

- a) El personal que desea desplazarse participará siempre que reúna el requisito mínimo de 02 años como nombrado y estar comprendido en la línea de carrera. El periodo de servicios de contratado será considerado como tiempo de permanencia en el nivel para el primer Ascenso en la carrera Administrativa.
- b) Tener como mínimo los años requeridos para su nivel. El tiempo de servicios necesario para el Ascenso al Nivel Inmediato Superior del grupo auxiliar es: dos (02) años de servicios en cada uno de los dos primeros niveles, tres (03) años en cada uno de los siguientes dos niveles y cuatro (04) años en cada uno de los restantes.
- c) No haber sido sancionado con relación firme por falta de carácter disciplinario en los últimos 12 meses anteriores al proceso de evaluación.
- d) Acreditar Evaluación Semestral aprobatoria igual o mayor a 120 puntos sobre la base de 200 en el último semestre. (Enero a Junio 2015).
- e) Acreditar capacitación requerida en la línea de carrera actual, mínimo 03 créditos ó 51 horas por año.

Artículo 12.- Presentar Declaración Jurada de la Veracidad de los documentos que se adjuntan para el proceso de Ascenso y Promoción.

CAPITULO IV

DE LA CONVOCATORIA

Artículo 13.- La Convocatoria la realizará la Comisión de Concurso, a través de los medios de comunicación más convenientes. Se efectuará después que la Comisión haya aprobado el Acta de Instalación y de acuerdo a lo previsto en el presente Reglamento.

Artículo 14.- Por cada plaza vacante se indicarán los requisitos mínimos de estudios y experiencia según corresponda.

Artículo 15.- El postulante presentará la siguiente documentación:

- a) Solicitud dirigida al Presidente de la Comisión
- b) Curriculum Vitae, documentado, ordenado, foliado y fedateado.
- c) Constancia de habilitación profesional en los casos que corresponda.
- d) Declaración Jurada de no tener antecedentes penales y judiciales
- e) Declaración Jurada de no tener antecedentes policiales
- f) Declaración Jurada de no haber tenido proceso administrativo ni sanción en los 12 últimos meses.
- g) Constancia expedida por la Oficina de Personal, donde conste:
 - Estar Nombrado como empleado de carrera.
 - Cargo que ocupa y tiempo que viene desempeñándose como Titular y/o encargado del mismo.
 - Calificación de la Ficha de Evaluación de Desempeño Laboral del Semestre inmediato anterior al proceso de Ascenso y Promoción.
 - No registrar sanción en el último año.

DE LA INSCRIPCION DE POSTULANTES

Artículo 16.- Para la inscripción en el Concurso, cada postulante presentará a la Comisión de Concurso, la solicitud especificando la Plaza, Línea de Carrera y/o Grupo Ocupacional para el cual concursa, adjuntando los documentos requeridos y los que sean necesarios para hacer valer sus méritos.

Artículo 17.- Los documentos que se presentan serán foliados en forma ascendente de atrás hacia delante. El Expediente deberá respetar el siguiente orden:

- Solicitud de Inscripción según corresponda, la misma que será sellada y firmada con indicación de fecha y hora de ingreso.
- Copia simple del DNI.
- Declaraciones Juradas.
- Títulos (profesional y/o técnico), y Grados Universitarios.
- Grado de Instrucción, en los casos que corresponda.
- Constancia de habilitación profesional en los casos que corresponda
- Capacitación, Producción Científica y Docencia Universitaria.
- Méritos.
- Cargo que ocupa y Tiempo de Servicio.
- Evaluación de Desempeño Laboral.

Artículo 18.- Los expedientes que presenten los postulantes serán en una sola copia la cual deberá estar fedateada y/o certificada.

Artículo 19.- Los documentos solo podrán ser aceptados dentro del plazo fijado, vencido este, no se aceptará ni permitirá agregar documento alguno.

Artículo 20.- Recibida la documentación, la Comisión efectuará la verificación, procediendo a aceptar la inscripción, declarando aptos para concursar únicamente a los postulantes que cumplan con los requisitos exigidos dentro del plazo señalado.

CAPITULO V

DE LA EVALUACION

Artículo 21.- El Concurso comprenderá evaluación de méritos de acuerdo a los siguientes factores:

Funcionarios de Carrera, Profesionales de la Salud no comprendidos en Leyes propias, Profesionales Categorizados, Técnicos Categorizados, Auxiliares Categorizados:

- Curriculum Vitae 0 a 100
- Tiempo de Servicios 0 a 100
- Evaluación del Desempeño Laboral 0 a 100

El puntaje de cada uno de los factores anteriores se multiplicará por los siguientes coeficientes de ponderación:

Valoración de coeficientes:

| Grupo Ocupacional | VALORACION DE COEFICIENTES | | | |
|-----------------------------|----------------------------|--------------------|-------------------|-------|
| | Curriculum Vitae | Tiempo de Servicio | Desempeño Laboral | TOTAL |
| Funcionarios de Carrera | 50 | 35 | 15 | 100 |
| Profesionales de la Salud | 50 | 35 | 15 | 100 |
| Profesionales Categorizados | 50 | 35 | 15 | 100 |
| Técnicos Categorizados | 50 | 35 | 15 | 100 |
| Auxiliares Categorizados | 50 | 35 | 15 | 100 |

CALIFICACION

DEL FACTOR CURRICULUM VITAE

Artículo 23.- Se procederá a realizar la Evaluación del Curriculum Vitae en los formatos establecidos para cada Grupo Ocupacional, considerando lo siguiente:

| Grupo Ocupacional | Grado de Instrucción | Docencia | Producción Científica | Capacitación | Meritos | Total |
|-----------------------------|----------------------|----------|-----------------------|--------------|---------|-------|
| Funcionarios de Carrera | 40 | 5 | 5 | 40 | 10 | 100 |
| Profesionales de la Salud | 40 | 5 | 5 | 40 | 10 | 100 |
| Profesionales Categorizados | 40 | 5 | 5 | 40 | 10 | 100 |
| Técnicos Categorizados | 60 | -- | -- | 30 | 10 | 100 |
| Auxiliares Categorizados | 60 | -- | -- | 30 | 10 | 100 |

FUNCIONARIOS DE CARRERA, PROFESIONALES DE LA SALUD Y PROFESIONALES CATEGORIZADOS

Artículo 24.- En la calificación del **Curriculum Vitae** para el personal Funcionario, Profesionales de la Salud y Profesionales Categorizados, se tomara en cuenta lo siguiente:

- a) Grado de Instrucción - Títulos y Grados Universitarios
- b) Docencia Universitaria
- c) Producción Científica
- d) Capacitación
- e) Méritos

Cuadro de Instrucción:

Artículo 25.- Para la calificación del título y grados de nivel universitario, se consideran los siguientes factores, los cuales tienen carácter acumulativo hasta un máximo de CUARENTA (40) puntos:

- | | |
|--|-----------|
| ▪ Doctorado con estudios concluidos | 06 puntos |
| ▪ Especialización Universitaria, con estudios concluidos | 05 puntos |
| ▪ Maestría, con estudios concluidos | 04 puntos |
| ▪ Título Profesional Universitario | 25 puntos |

Docencia Universitaria:

Artículo 26.- Para la calificación de la Docencia Universitaria, esta debe estar debidamente acreditada y tiene un puntaje máximo de CINCO (5) puntos, en la siguiente forma:

- | | |
|----------------------|------------------------------|
| ▪ Profesor Principal | 03 puntos x año de servicio |
| ▪ Profesor Asociado | 02 puntos x año de servicio |
| ▪ Profesor Auxiliar | 01 punto x año de servicio |
| ▪ Jefe de Prácticas | 0.5 puntos x año de servicio |

Producción Científica:

Artículo 27.- Para la calificación de la Producción Científica, se considera como máximo por este concepto CINCO (5) puntos y solo se considera la producción científica relacionado con su línea de carrera, realizado durante el tiempo de permanencia en el nivel de carrera antes del Concurso de Ascenso y Promoción.

- | | |
|--|-----------|
| ▪ Trabajos de investigación reconocido por una institución científica u organismo Estatal, por cada trabajo | 05 puntos |
| ▪ Aportes Técnicos reconocidos por institución científica u organismo estatal, difundidos o publicados, por cada uno | 03 puntos |
| ▪ Trabajo de Ensayo y/o publicación de libros, por cada uno | 02 puntos |

Artículo 28.- En relación a los trabajos de Investigación, deberán acompañar un ejemplar completo del mismo, con Reconocimiento por Institución Científica reconocida u Organismo Estatal y debe estar sujeto a los criterios internacionales y nacionales de elaboración y publicación.

No se considerarán como Trabajos de Investigación las Tesis presentadas para optar Título Profesional o Grados Académicos (Bachiller, Magister, Doctorado).

Artículo 29.- En relación a los aportes técnicos (Directivas Administrativas, Sanitarias, Reglamentos Técnicos, Instructivos, Análisis de Evaluaciones Anuales y otros Documentos elaborados y no comprendidos dentro de sus funciones o el MOF) deberán estar acreditados por la Resolución Directoral u Oficio correspondiente de reconocimiento.

Capacitación:

Artículo 30.- Para la calificación del factor capacitación, se reconoce a través de cursos afines a la plaza que se concurse directamente y será acreditada por medio del Diploma o Certificado expedido por la Institución debidamente reconocida en el que conste el número de horas asistidas y/o créditos aprobados del correspondiente curso o su duración en meses.

Artículo 31.- Su calificación se computará con un máximo de CUARENTA (40) puntos en la siguiente forma:

| | | |
|--|-------------|-----------|
| ▪ Cursos mayores de 9 meses a más | (240 horas) | 15 puntos |
| ▪ Cursos mayores a 6 meses y menores de 9 meses | (180 horas) | 11 puntos |
| ▪ Cursos mayores de 3 meses y menores de 6 meses | (120 horas) | 07 puntos |
| ▪ Cursos de 1 mes a 3 meses | (60 horas) | 04 puntos |
| ▪ Acumulación de cursos, 0.5 puntos por crédito o 17 horas | Máximo | 15 puntos |

Solo se calificarán los certificados que no tengan una antigüedad mayor a 05 años (desde setiembre del 2010 hacia adelante) y posteriores a la expedición del título

Artículo 32.- En los cursos que no se especifiquen horas se tomara la equivalencia de 03 horas por día y 17 horas por crédito.

Méritos:

Artículo 33.- Los méritos (Reconocimiento y Felicitaciones) se calificarán hasta un máximo de DIEZ (10) puntos acumulados como máximo, de acuerdo al siguiente detalle:

| | | |
|---|---------------|----------------|
| ▪ Por cada Reconocimiento y Felicitación por Resolución | (0.60 puntos) | Máx. 06 puntos |
| ▪ Por cada reconocimiento y felicitación por Oficio o Memo u otro | (0.40 puntos) | Máx. 04 puntos |

Sólo se considerarán los Reconocimientos y Felicitaciones Institucionales y de Entidades Públicas.

Artículo 34.- El puntaje obtenido en **Currículum Vitae** se multiplicará por el Coeficiente de Ponderación de 0.50 y se obtiene el total de puntos del rubro.

TECNICOS Y AUXILIARES CATEGORIZADOS

Artículo 35.- En la calificación del Currículum Vitae se tomará en cuenta lo siguiente:

- Grado de Instrucción – Títulos y/o Grados Universitarios
- Capacitación
- Méritos

Grado de Instrucción:

Artículo 36.- Para la Calificación del Título y/o Grados de nivel superior, se consideran los siguientes factores, calificándose el mayor grado de instrucción alcanzado, con un máximo de SESENTA (60) puntos.

| | |
|---|-----------|
| ➤ Título Profesional Universitario | 60 puntos |
| ➤ Bachiller Universitario | 50 puntos |
| ➤ Titulo de Instituto o Escuela Superior | 40 puntos |
| ➤ Egresado Universitario | 30 puntos |
| ➤ Bachiller de Instituto o Escuela Superior | 20 puntos |
| ➤ Egresado de Instituto ó Escuela Superior | 15 puntos |
| ➤ Secundaria Completa | 10 puntos |

Artículo 37.- Los Títulos de Técnicos expedidos por los Institutos no Universitarios, tendrán que ser validados por la Gerencia Regional de Educación, acompañado por la respectiva Resolución Directoral, desde la fecha que se dio la obligatoriedad de su registro.

Capacitación:

Artículo 38.- Para la calificación del factor capacitación, se reconoce a través de cursos afines a la plaza de postulación y será acreditada por medio del Diploma o Certificado expedido por la Institución debidamente reconocida y en el que conste el número de créditos aprobados, horas del correspondiente curso y/o duración en meses.

Artículo 39.- Su calificación se computará con un máximo de TREINTA (30) puntos en la siguiente forma:

- | | | |
|--|-------------|-----------|
| ▪ Cursos mayores de 9 meses a más | (240 horas) | 12 puntos |
| ▪ Cursos mayores a 6 meses y menores de 9 meses | (180 horas) | 09 puntos |
| ▪ Cursos mayores de 3 meses y menores de 6 meses | (120 horas) | 06 puntos |
| ▪ Cursos de 1 mes a 3 meses | (60 horas) | 03 puntos |
| ▪ Acumulación de cursos, 0.5 puntos por crédito o 17 horas | Máximo | 10 puntos |

Sólo se calificarán los certificados que no tengan una antigüedad mayor de 05 años (desde junio del 2010 hacia adelante) y posteriores a la expedición del Título.

Artículo 40.- En los cursos que no se especifique horas se tomará la equivalencia de 03 horas por día y 17 horas por crédito.

Meritos:

Artículo 41.- Los méritos (Reconocimientos y Felicitaciones) se califican hasta un máximo de DIEZ (10) puntos acumulados como máximo, de acuerdo al siguiente detalle:

- | | | |
|--|---------------|----------------|
| ▪ Por cada Reconocimiento y Felicitación por Resolución | (0.60 puntos) | Máx. 06 puntos |
| ▪ Por cada Reconocimiento y Felicitación por Oficio, Memo u otro | (0.40 puntos) | Máx. 04 puntos |

Sólo se considerarán los Reconocimientos y Felicitaciones Institucionales y de Entidades Públicas.

Artículo 42.- El puntaje obtenido en **Currículum Vitae** se multiplicará por el Coeficiente de Ponderación de 0.50 y se obtiene el total de puntos del rubro.

DEL FACTOR TIEMPO DE SERVICIO

Artículo 43.- Será calificado teniendo en cuenta los años de servicio prestados al Estado. La calificación máxima para este concepto será de 100 puntos acumulados de acuerdo al siguiente detalle:

- Al Estado, 05 puntos por cada año de servicio

Artículo 44.- El tiempo de servicios necesario para el Ascenso es el considerado en los artículos 45 y 63 del Decreto Supremo N° 005-90-PCM, como mínimo en cada Nivel de Carrera y Grupo Ocupacional.

Artículo 45.- Los años de formación profesional no serán considerados para el tiempo mínimo de permanencia en cada nivel.

Artículo 46.- El puntaje obtenido en **Tiempo de Servicio** se multiplicará por el Coeficiente de Ponderación de 0.35 y se obtiene el total de puntos del rubro.

Artículo 47.- El tiempo de permanencia en cada grupo ocupacional es el siguiente:

Funcionarios de Carrera

El tiempo de servicios necesario para el Ascenso al Nivel Inmediato Superior en cada línea de Carrera es de CINCO (05) AÑOS DE SERVICIOS, en cada Nivel. En consecuencia solo ingresan a la evaluación para el

Ascenso, los trabajadores que a la fecha de la convocatoria reúnan el tiempo mínimo de permanencia en su actual nivel de carrera.

Profesionales de la Salud no comprendidos en Ley propia

El tiempo de servicios necesario para el Ascenso al Nivel Inmediato Superior en cada línea de Carrera es de CINCO (05) AÑOS DE SERVICIOS como Profesional de la Salud en cada nivel. En consecuencia solo ingresan a la evaluación para el Ascenso, los Profesionales de la Salud que a la fecha de la convocatoria reúnan el tiempo mínimo de permanencia en su actual nivel de carrera.

Profesionales categorizados

El tiempo de servicios necesario para el Ascenso al Nivel Inmediato Superior en cada nivel de Carrera es de TRES (03) AÑOS DE SERVICIOS como Profesional. En consecuencia solo ingresan a la evaluación para el Ascenso, los profesionales que a la fecha de la convocatoria reúnan el tiempo mínimo de permanencia en su actual nivel de carrera.

Técnicos categorizados

El tiempo de servicios necesario para el Ascenso al Nivel Inmediato Superior en cada nivel es de DOS (02) AÑOS DE SERVICIOS EN CADA UNO DE LOS DOS PRIMEROS NIVELES Y TRES (03) AÑOS EN CADA UNO DE LOS RESTANTES. En consecuencia solo ingresan a la evaluación para el Ascenso, los técnicos que a la fecha de la convocatoria reúnan el tiempo mínimo de permanencia en su actual nivel de carrera.

Auxiliares categorizados

El tiempo de servicios necesario para el Ascenso al Nivel Inmediato Superior en cada nivel es de DOS (02) AÑOS DE SERVICIO EN CADA UNO DE LOS DOS PRIMEROS NIVELES, TRES (03) AÑOS EN CADA UNO DE LOS DOS SIGUIENTES Y CUATRO (04) AÑOS EN CADA UNO DE LOS RESTANTES. En consecuencia solo ingresan a la evaluación para el Ascenso, los auxiliares que a la fecha de la convocatoria reúnan el tiempo mínimo de permanencia es su actual nivel de carrera.

DEL FACTOR DESEMPEÑO LABORAL

Artículo 48.- El Desempeño Laboral es la evaluación que realiza el jefe inmediato respecto del trabajador; por su desempeño en el cargo del cual es titular, de acuerdo con el Reglamento correspondiente. La calificación máxima para este concepto será de 100 puntos acumulados de acuerdo al presente Reglamento.

Artículo 49.- Son aptos para el Proceso de Ascenso y Promoción, los trabajadores que hayan obtenido un puntaje superior a 120 puntos sobre la base de 200 en la Evaluación del Desempeño Laboral del semestre inmediato anterior al proceso del Ascenso, el cual se multiplicará por el factor 0.5 para obtener la calificación correspondiente sobre los 100 puntos señalados en el artículo anterior.

Artículo 50.- El puntaje obtenido en la Evaluación Semestral del **Desempeño Laboral** se multiplicará por el Coeficiente de Ponderación 0.15 y se obtiene el total de puntos del rubro.

CAPITULO VI

DEL RESULTADO FINAL Y CUADROS DE MERITOS

Artículo 51.- El **PUNTAJE FINAL** de cada postulante, se obtiene de la sumatoria del puntaje que obtenga el postulante en cada rubro (según Coeficiente de Ponderación). El mismo que será publicado en el respectivo Cuadro de Méritos.

Artículo 52.- La Comisión de Concurso declara como ganador (es) del Concurso para ocupar las plazas vacantes, al o los postulantes que en Orden de Merito obtengan los más altos puntajes.

Artículo 53.- En caso que dos o más servidores obtengan el mismo puntaje final en el Concurso, para establecer el orden de procedencia en el cuadro de resultados se procederá de la siguiente manera:

- Se dará preferencia al trabajador de mayor tiempo de permanencia en el nivel.
- De persistir la igualdad, se dará preferencia al servidor con mayor tiempo de permanencia en el grupo ocupacional, y,
- En caso de igualdad en tiempo de permanencia en el nivel y grupo ocupacional, será ascendido quien tenga mayor tiempo de servicios al Estado.

Artículo 54.- En caso de persistir el empate, la Comisión solicitará a la oficina de personal los deméritos de cada trabajador, procediendo a descontar un punto por cada demérito.

Artículo 55.- El postulante que se considere afectado podrá presentar su reclamo por escrito dirigido al presidente de la Comisión dentro del plazo establecido en el Cronograma del Proceso.

Artículo 56.- Recibido el reclamo, la Comisión de Concurso, emitirá su fallo en última y definitiva instancia dentro del plazo establecido, para tal fin, en el Cronograma del Proceso.

Artículo 57.- Terminada la fase de reclamos se ratificará o rectificará el Cuadro de Méritos, el cual se publicará en el local y en la página web institucional.

CAPITULO VII

DISPOSICIONES COMPLEMENTARIAS

Primera.- El Proceso de Ascensos 2012 precederá al proceso de Promoción, en el marco de lo previsto por D.Leg. N° 276 y su Reglamento. En consecuencia, el presente Proceso se desarrollará en dos etapas de acuerdo al cronograma publicado para tal efecto:

Primera Etapa:

Ascensos con las plazas vacantes publicadas.

Segunda Etapa:

Promoción con las plazas resultantes culminado el Proceso de Ascensos.

Segunda.- El Proceso de Ascenso se desarrollará en la modalidad de “cascada” de tal modo que se podrán presentar los interesados expectantes respecto a las plazas que se puedan producir en el Ascenso de las plazas publicadas.

Tercera.- Supletoriamente al presente; para el caso de los profesionales de la salud comprendidos en Ley propia; se tendrán en consideración los requisitos y plazos establecidos para los niveles según su norma correspondiente.

DISPOSICIONES FINALES

Primera.- Cualquier circunstancia, no prevista en el presente Reglamento, será resuelto por la Comisión, bajo el principio de discrecionalidad y frente a dicha decisión no procederá recurso alguno.

Segunda.- El D.Leg. N° 276 y su Reglamento aprobado por Decreto Supremo N° 005-90-PCM; así como las normas vigentes del INAP, son de aplicación supletoria al presente Reglamento.

RED DE SALUD AREQUIPA CAYLLOMA
CRONOGRAMA DEL PROCESO DE ASCENSO Y PROMOCION 2015

ETAPA I: PROCESO DE ASCENSOS

| ACTIVIDAD | | CRONOGRAMA | AREAS RESPONSABLES |
|-----------|--|---|--------------------|
| 1 | Publicación de la Convocatoria, en la siguiente dirección: Página WEB: www.redperifericaaqp.gob.pe . | del 15 al 18 de octubre 2015 | Comisión |
| 2 | Recepción de expedientes en la siguiente dirección: Mesa de partes de la Red de Salud Arequipa - Caylloma Av. Independencia N° 600 - Edificio Héroes Anónimos 2° Piso. | 19 de octubre 2015 HORA: 8:00 am – 15:30pm | Comisión |
| 3 | Publicación de postulantes aptos, en la siguiente dirección: Página WEB: www.redperifericaaqp.gob.pe , | 19 de octubre 2015 a las 20.00 horas | Comisión |
| 4 | RECLAMOS: En la siguiente dirección: Mesa de partes de la Red de Salud Arequipa - Caylloma Av. Independencia N° 600 - Edificio Héroes Anónimos 2° Piso. | 20 de octubre 2015 De 8.00 a 15.00 horas | Comisión |
| 5 | Absolución de Reclamos | 21 de octubre de 08.00 a 15.00 horas | Comisión |
| 6 | Publicación de Resultados Finales: en la siguiente dirección: Página WEB: www.redperifericaaqp.gob.pe , | 21 de octubre 2015 a las 12.00 horas. | Comisión |
| 7 | Adjudicación | 22 de octubre 2015 a las 10.00 horas | Comisión |

RED DE SALUD AREQUIPA CAYLLOMA
CRONOGRAMA DEL PROCESO DE ASCENSO Y PROMOCION 2015
ETAPA II: PROCESO DE PROMOCION

| ACTIVIDAD | | CRONOGRAMA | AREAS RESPONSABLES |
|-----------|---|---|--------------------|
| 1 | Publicación de Plazas, en la siguiente dirección: Página WEB: www.redperifericaaqp.gob.pe . | del 23 y 24 de octubre 2015 | Comisión |
| 2 | Presentación de expedientes en la siguiente dirección: Mesa de partes de la Red de Salud Arequipa - Caylloma Av. Independencia N° 600 - Edificio Héroes Anónimos 2° Piso. | 26 de octubre 2015 HORA: 8:00 am – 15:30pm | Comisión |
| 3 | Evaluación de expedientes | 27 de octubre 2015 | Comisión |
| 4 | Publicación de resultados, en la siguiente dirección: Página WEB: www.redperifericaaqp.gob.pe , | 27 de octubre 2015 a las 20.00 horas | Comisión |
| 7 | RECLAMOS: En la siguiente dirección: Mesa de partes de la Red de Salud Arequipa - Caylloma Av. Independencia N° 600 - Edificio Héroes Anónimos 2° Piso. | 28 de octubre 2015 De 08.00 a 10.00 horas | Comisión |
| 8 | Absolución de Reclamos | 29 de octubre de 10.00 a 12.00 horas | Comisión |
| 9 | Publicación de Resultados Finales: en la siguiente dirección: Página WEB: www.redperifericaaqp.gob.pe , | 29 de octubre 2015 a las 16.00 horas. | Comisión |
| 10 | Adjudicación | 30 de octubre 2015 a las 10.00 horas | Comisión |

La Convocatoria y el Reglamento se encuentran publicadas en la página web de la Red de Salud Arequipa Caylloma: <http://www.saludarequipa.gob.pe>

**FORMATO DE EVALUACION
 PROCESO DE PROMOCIÓN-2015 D.LEG. N° 276
 RED DE SALUD AREQUIPA CAYLLOMA**

FUNCIONARIOS DE CARRERA

CARGO AL QUE POSTULA :

APELLIDOS Y NOMBRES :

CORREO ELECTRONICO :

Habilitación de Colegio Profesional :

1.- CURRICULUM VITAE DOCUMENTADO.-

A. FORMACION UNIVERSITARIA (Máximo 40 puntos) ACUMULATIVO.

- | | | |
|---|----|------------|
| a) Título Profesional Universitario | 25 | ptos. |
| b) Especialización Universitaria, con estudios concluidos | 05 | ptos. |
| c) Maestría con estudios concluidos | 04 | ptos. |
| d) Doctorado con estudios concluidos | 06 | ptos. |

Sub.....

B. DOCENCIA UNIVERSITARIA (Máximo 05 puntos).

- | | | | |
|-----------------------|-----|-------------------------|-------|
| a) Profesor Principal | 3 | ptos. x año de servicio | |
| b) Profesor Asociado | 2 | ptos. x año de servicio | |
| c) Profesor Auxiliar | 1 | pto. x año de servicio | |
| d) Jefe de Prácticas | 0.5 | ptos. x año de servicio | |

Sub.....

C. PRODUCCIÓN CIENTÍFICA (Máximo 05 pts)

- | | | | |
|--|----|-------------------------|-------|
| a) Trabajos de Investigación reconocido por Institución Científica u Organismo Estatal | 05 | Puntos por cada trabajo | |
| b) Aportes Técnicos reconocidos por Institución Científica u Organismo Estatal | 03 | Puntos por cada trabajo | |
| c) Trabajo de ensayo y/o publicación de libros: | 02 | Puntos por cada trabajo | |

Sub.....

D. CAPACITACION (Máximo 40 puntos)

- | | | | |
|--|---------|----------------|-------|
| a) Cursos May. 1 m a 3m. (60 Horas) | 04 | ptos por curso | |
| b) Cursos May. 3 m.y Men. a 6 m. (120 Horas) | 07 | ptos por curso | |
| c) Cursos May. 6 m.y Men. a 9 m. (180 Horas) | 11 | ptos por curso | |
| d) Cursos May. 9 m. a más. (240 Horas) | 15 | ptos por curso | |
| e) Acumulación de cursos, 0,5 pts. por cada crédito o por cada 17 hrs. | Máx. 25 | ptos | |

Sub.....

E. MERITOS (Reconocimientos y Felicitaciones) (Máximo 10 puntos).

6 PUNTOS MAXIMO

- | | | | |
|---|------|------|-------|
| a) Por cada reconocimiento y felicitación con resolución. | 0.60 | ptos | |
|---|------|------|-------|

4 PUNTOS MAXIMO

- | | | | |
|---|------|------|-------|
| b) Por cada reconocimiento y felicitación por oficio, memo u otro | 0.40 | ptos | |
|---|------|------|-------|

Sub.....

Puntaje Total Curriculum Vitae.....

2. FACTOR TIEMPO DE SERVICIO (Máximo 100 puntos)

5 puntos por cada año de servicios prestados al Estado

Puntaje Total Tiempo de Servicios.....

3. DESEMPEÑO LABORAL (Máximo 100 puntos)

Puntaje de Evaluación por factor 0.5

Puntaje Total de desempeño Laboral.....

CONSOLIDADO TOTAL

CURRICULUM VITAE: Puntaje..... por ponderado **0.50 =**

TIEMPO DE SERVICIOS: Puntaje..... por ponderado **0.35 =**

DESEMPEÑO LABORAL: Puntaje..... por ponderado **0.15 =**

PUNTAJE TOTAL PONDERADO Ptos.

FORMATO DE EVALUACION PROCESO DE PROMOCIÓN-2015 D.LEG. N° 276 RED DE SALUD AREQUIPA CAYLLOMA

PROFESIONALES DE LA SALUD

CARGO AL QUE POSTULA :

APELLIDOS Y NOMBRES :

CORREO ELECTRONICO :

Habilitación de Colegio Profesional :

Resolución de Término de SERUMS :

1.- CURRICULUM VITAE DOCUMENTADO.-

A. FORMACION UNIVERSITARIA (Máximo 40 puntos) ACUMULATIVO.

- c) Título Profesional Universitario 25 ptos.
- d) Especialización Universitaria, con estudios concluidos 05 ptos.
- e) Maestría con estudios concluidos 04 ptos.
- f) Doctorado con estudios concluidos 06 ptos.

Sub.....

F. DOCENCIA UNIVERSITARIA (Máximo 05 puntos).

- a) Profesor Principal 3 ptos. x año de servicio
- b) Profesor Asociado 2 ptos. x año de servicio
- c) Profesor Auxiliar 1 pto. x año de servicio
- d) Jefe de Prácticas 0.5 ptos. x año de servicio

Sub.....

G. PRODUCCIÓN CIENTÍFICA (Máximo 05 pts)

- a) Trabajos de Investigación reconocido por Institución Científica u Organismo Estatal
06 Puntos por cada trabajo
- b) Aportes Técnicos reconocidos por Institución Científica u Organismo Estatal
Difundido o publicado 03 Puntos por cada trabajo
- c) Trabajo de ensayo y/o publicación de libros:
02 Puntos por cada trabajo

Sub.....

H. CAPACITACION (Máximo 40 puntos)

- a) Cursos May. 1 m a 3m. (60 Horas) 04 ptos por curso
- b) Cursos May. 3 m.y Men. a 6 m. (120 Horas) 07 ptos por curso
- c) Cursos May. 6 m.y Men. a 9 m. (180 Horas) 11 ptos por curso
- d) Cursos May. 9 m. a más. (240 Horas) 15 ptos por curso
- e) Acumulación de cursos, 0,5 ptos. por cada crédito o por cada 17 hrs.
Máx. 25 ptos

Sub.....

I. MERITOS (Reconocimientos y Felicitaciones) (Máximo 10 puntos).

6 PUNTOS MAXIMO

- a) Por cada reconocimiento y felicitación con resolución. 0.60 ptos

4 PUNTOS MAXIMO

b) Por cada reconocimiento y felicitación por oficio, memo u otro 0.40 ptos

Sub.....

Puntaje Total Curriculum Vitae.....

2. FACTOR TIEMPO DE SERVICIO (Máximo 100 puntos)

5 puntos por cada año de servicios prestados al Estado

Puntaje Total Tiempo de Servicios.....

3. DESEMPEÑO LABORAL (Máximo 100 puntos)

Puntaje de Evaluación por factor 0.5

Puntaje Total de desempeño Laboral.....

CONSOLIDADO TOTAL

CURRICULUM VITAE: Puntaje..... por ponderado 0.50 =

TIEMPO DE SERVICIOS: Puntaje..... por ponderado 0.35 =

DESEMPEÑO LABORAL: Puntaje..... por ponderado 0.15 =

PUNTAJE TOTAL PONDERADO Ptos.

**I ETAPA : PROCESO DE ASCENSO 2015
RED DE SALUD AREQUIPA CAYLLOMA
LISTADO DE PLAZAS VACANTES**

| Nº | ÓRGANO Y/O UNIDAD ORGÁNICA | CARGO CLASIFICADO | GRUPO OCUPACIONAL | NIVEL REMUNERATIVO |
|----|-------------------------------|----------------------------|-------------------|--------------------|
| 1 | C.S. EL PEDREGAL | MEDICO I | PROFESIONAL | 3 |
| 2 | C.S. CALLALLI | MEDICO I | PROFESIONAL | 4 |
| 3 | C.S. CAYLLOMA | MEDICO I | PROFESIONAL | 5 |
| 4 | C.S. CHARACATO | MEDICO I | PROFESIONAL | 2 |
| 5 | C.S. CHIVAY | MEDICO I | PROFESIONAL | 1 |
| 6 | C.S. CHIVAY | MEDICO II | PROFESIONAL | 5 |
| 7 | C.S. SAN ISIDRO | MEDICOS I | PROFESIONAL | 2 |
| 8 | HOSPITAL CENTRAL DE MAJES | MEDICO I | PROFESIONAL | 1 |
| 9 | C.S. EDIFICADORES MISTI | ENFERMERA/O I | PROFESIONAL | 14 |
| 10 | P.S. SAN CAMILO 7 | ENFERMERA/O I | PROFESIONAL | 14 |
| 11 | C.S. CABANAONDE | ENFERMERA/O I | PROFESIONAL | 10 |
| 12 | P.S. TOLCONI | ENFERMERA/O I | PROFESIONAL | 10 |
| 13 | C.S. EL PEDREGAL | TECNICO/A ADMINIST. III | TECNICO | TA |
| 14 | P.S. CANOCOTA | TEC. EN ENFERMERIA I | TECNICO | TB |
| 15 | P.S. SIBAYO | TEC. EN ENFERMERIA I | TECNICO | TC |
| 16 | C.S. CAYLLOMA | TEC. EN ENFERMERIA I | TECNICO | TC |
| 17 | C.S. CAYLLOMA | TEC. EN ENFERMERIA I | TECNICO | TC |
| 18 | P.S. COPORAQUE | TEC. EN ENFERMERIA I | TECNICO | TC |
| 19 | C.S. CABANAONDE | TEC. EN ENFERMERIA I | TECNICO | TC |
| 20 | C.S. CALLALLI | TEC. EN ENFERMERIA I | TECNICO | TC |
| 21 | C.S. SANTA MARIA DE LA COLINA | TEC. EN ENFERMERIA I | TECNICO | TA |
| 22 | C.S. CHIVAY | TEC. EN ENFERMERIA I | TECNICO | TA |
| 23 | P.S. NAZARENO | TRABAJADOR DE SERVICIOS. I | AUXILIAR | AD |
| 24 | CENTRO DE APOYO NUTRICIONAL | TRABAJADOR DE SERVICIOS I | AUXILIAR | AD |
| 25 | P.S. MIGYUEL GRAU MODULO A | TRABAJADOR DE SERVICIOS I | AUXILIAR | AD |
| 26 | C.S. ZAMACOLA | AUX.DE SIST.ADMINISTRATIVO | AUXILIAR | AB |
| 27 | C.S. CALLALLI | CHOFER I | AUXILIAR | TE |